RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 074-GADMLA-ADM. 2023-2027

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...) /(...);

Que, mediante Oficio sin número, de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por la Asociación Agropecuaria Los Conquistadores del Agro, documento que señala: "(...) entregar el área verde donada por el Sr. José Alfonso Carpio Chamba a la Asociación Agropecuaria "LOS CONQUISTADORES DEL AGRO" para la ejecución de obras en beneficio comunitario del mencionado recinto Chirimoyo (...)";

Que, mediante oficio S/N, de fecha 09 de junio del 2023, suscrito por la Asociación Agropecuaria los Conquistadores del Agro, documento que señala: "(..) habitantes del recinto el Chirimoyo acordamos entregar al municipio un área de terreno de 2.875,33 metros cuadrados de superficie;

La misma área que es donada por el señor José Alfonso Carpio Chamba a la Asociación Agropecuaria "LOS CONQUISTADORES DEL AGRO". Conocedores que existe una partida presupuestaria de una cancha de uso múltiple la misma que servirá en beneficio de los habitantes del recinto y comunidades aledañas (...)";

Que, con fecha 12 de julio de 2023, el Registrador de la Propiedad del cantón Lago Agrio, certifica que, Revisado los libros del Registro de la Propiedad, Tomo: Ciento veinte, Folio: sesenta y seis, bajo el número: mil sesenta y seis, consta que: ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS CONQUISTADORES DEL AGRO, es propietaria de un predio rural, signado con el número uno, clave catastral Nro.- 2101530930068, ubicado en la precooperativa 10 de agosto, parroquia General Farfán, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, adquirido por compraventa a los señores Idalira Ermencia Rogel Zumba y José Alfonso Carpio Chamba. Los linderos son: NORTE: Con derecho de vía, en cincuenta metros. SUR: Con lote cero dos, en cincuenta metros. - ESTE: Con lote cero dos, en cincuenta metros. - OESTE: Con área de protección de vía, en cincuenta y uno coma sesenta y dos metros. - Lo que da una cabida de dos mil ochocientos sesenta y cinco coma treinta y tres metros cuadrados de superficie. Sobre el predio no pesan prohibiciones de enajenar, hipotecas, ni otros gravámenes de naturaleza alguna;

Que, con fecha 18 de julio del 2023, mediante Informe Nro. 214-2023, el Arquitecto Paúl Romero Obaco, Subdirector de Proyectos del GADMLA,

se dirige al Director de Planificación, indica que dentro del presupuesto existe una partida presupuestaria para la CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE USO MÚLTIPLE EN EL RECINTO CHIRIMOYO, PARROQUIA 10 DE AGOSTO, luego de la inspección realizada se puede evidenciar que el recinto carece de áreas verdes o comunales para la implantación del proyecto, motivo por el cual los moradores desean realizar la donación del área de terreno al GADMLA, para la construcción de la cancha, cuyos linderos y dimensiones son las siguientes: NORTE: Con derecho de vía, en 50 metros, SUR. Con Lote 02, en 50 metros ESTE: Con Lote 02, en 50 metros, OESTE: Con área de protección de vía, en 51.62 metros AREA: 2.865,33 m²;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante Informe Nro. 068-DP-GADMLA-2023, suscrito por el director de Planificación del GADMLA, quien envía el informe Nro.- 214-2023, emitido por el Arquitecto Paúl Romero Obaco, Subdirector de Proyectos del GADMLA. Mismo que su contexto pertinente la Dirección de Planificación, considera que el área a donar por la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS CONQUISTADORES DEL AGRO, a favor del GADMLA, es para la implementación de una Cancha Cubierta, sugiere que a través de Procuraduría Síndica se proceda a realizar el trámite legal respectivo, para la escrituración del predio a favor del municipio. Las medidas, linderos y dimensión son los siguientes: NORTE: Con derecho de vía, en cincuenta metros. SUR: Con lote cero dos, en cincuenta metros. - ESTE: Con lote cero dos, en cincuenta metros. - OESTE: Con área de protección de vía, en cincuenta y uno coma sesenta y dos metros. - Lo que da una cabida de dos mil ochocientos sesenta y cinco coma treinta y tres metros cuadrados de superficie;

Que, con fecha 02 de agosto del 2023, Procuraduría Síndica a Través de Memorando Nro. 257-PSM-GADMLA-2023, en su parte pertinente solicita a la Dirección de Avalúos y Catastros presente el avalúo real del mencionado terreno;

Que, con fecha 03 de agosto del 2023, a través de Informe Nro. 80-GAC-GADMLA-2023 la Dirección de Avalúos y Catastros expresa lo siguiente: Luego de haber revisado en el sistema catastral rural del GADMLA, se determina que el avalúo catastral municipal del suelo del predio rural con clave catastral 2101530930068 de propiedad de la ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS CONQUISTADORES DEL AGRO, corresponde a $3.266,48.;

Que, con fecha 07 de agosto del 2023, Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 257-PSM-GADMLA-2023 presenta su criterio jurídico a través de sus conclusiones y recomendaciones respecto a la donación de un lote de terreno de propiedad de la Asociación Agropecuaria los Conquistadores del AGRO a favor del GADMLA;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada por la Comisión de Terrenos, el martes 05 de septiembre del 2023, estando presentes el señor Arcadio

Bustos y las señoras Concejalas, Ing. Patricia García y Abg. Verónica Intriago, en calidad de Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los Servidores Públicos del GADMLA: Abg. Alba Ramírez, delegada del Procurador Síndico; Arq. Edison Llamatumbi, Director de Planificación, Arq. Francisco Sánchez, Director de Avalúos y Catastros; Arq. Elio Menéndez Giler, Subdirector de SRUGS; se procedió al análisis del expediente referente a la DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA LOS CONQUISTADORES DEL AGRO, UBICADO EN LA PARROQUIA 10 DE AGOSTO A FAVOR DEL GADMLA

3.- RECOMEDACIÓN:

3.1.- Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor, POR UNANIMIDAD DECIDEN LO SIGUIENTE;

- RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA APROBACIÓN DEL INFORME NRO. 257-PSM-GADMLA-2023 SOBRE CRITERIO JURÍDICO DE DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA "LOS CONQUISTADORES DEL AGRO" PARROQUIA 10 DE AGOSTO A FAVOR DEL GADMLA; CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE GENERA EL DESARROLLO PARA LOS SECTORES, AÚN MAS CUANDO SE TRATA DE UNA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **seis de octubre del dos mil veintitrés**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 12-CT-2023-2027, de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre Donación del terreno de propiedad de la Asociación Agropecuaria "Los Conquistadores del Agro", parroquia 10 de Agosto, a favor del GAD Municipal de Lago Agrio.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejalas, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por unanimidad,**

R E S U E L V E:

Aprobar el Informe Nro. 12-CT-2023-2027, de la Comisión de Terrenos, Por lo tanto: Aprobar el Informe Nro. 257-PSM-GADMLA-2023, sobre criterio jurídico de Donación de un lote de terreno de propiedad de la Asociación Agropecuaria "Los Conquistadores del Agro" Parroquia 10 de Agosto a favor del GADMLA; considerando que de esta forma se genera el desarrollo para los sectores, aún más cuando se trata de una Asociación Agropecuaria.----------
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de octubre de 2023

Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMLA

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO